

PRIMERA.- Objeto

El Área de Comercio Local del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran y Baturik – Asociación de Comerciantes, Hosteleros y de Servicios de Trapagaran, en colaboración con la Oficina Técnica de Comercio de Meatzaldea, a través de las presentes Bases convoca la X EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCAPARATES TRAPAGARAN 2024 que se celebrará desde el 6 de mayo hasta el 19 de mayo de 2024 con el objeto de promover la creatividad de los profesionales a la hora de presentar sus establecimientos, productos y/o servicios de forma que sean atractivos para el vecindario y clientes, a la vez que contribuyen a promocionar e impulsar la actividad económica local.

SEGUNDA.- Establecimientos participantes

Podrá inscribirse en el Concurso cualquier establecimiento que disponga de escaparate a pie de calle y deberá:

- a) Tener ubicado su establecimiento en el municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran
- b) Estar constituido y con actividad económica en el período de vigencia de las presentes Bases
- c) Tener como actividad principal el comercio, la hostelería y/o servicios.

TERCERA.- Inscripción

La participación en el Concurso es libre y no genera gasto alguno de inscripción para los establecimientos participantes.

Los establecimientos interesados en participar se comprometen a aceptar y cumplir con el contenido de las presentes Bases, así como a cumplimentar y entregar la ficha de inscripción en los plazos señalados. La referida inscripción por los establecimientos interesados se realizará rellenando un formulario on-line disponible en las páginas web del Ayuntamiento y Baturik desde las 9:00 horas del día 22 de abril hasta las 9:00 del día 24 de abril de 2024.

El incumplimiento de las presentes Bases podrá dar lugar a la descalificación del establecimiento participante en la presente edición de la X EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCAPARATES TRAPAGARAN 2024.

Más información en:

- Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Trapagaran
C/ Nafarroa, 19
Tel. 94.486.31.96
- www.trapagaran.net
- www.baturiktrapagaran.com

CUARTA.-Temática y criterios de valoración

La temática de esta edición será “La Magia” y cada escaparate participante deberá ser original y responder a criterios esenciales de:

- Calidad
- Imagen comercial y presentación del producto
- Creatividad
- Iluminación
- Modernidad e innovación

Cada establecimiento participante deberá colocar obligatoriamente en un lugar bien visible del escaparate, y no en otro lugar, el distintivo anunciador del concurso que será facilitado por el Área de Comercio Local del Ayuntamiento y Baturik, acreditándole como participante en esta edición.

QUINTA.- Jurado

El jurado estará formado por tres profesionales del ámbito de las Bellas Artes, la decoración, el escaparatismo y el comercio.

La decisión del jurado se tomará teniendo en cuenta los criterios de valoración señalados en la Base Cuarta y su composición se dará a conocer por los medios de comunicación locales (www.trapagaran.net y www.baturiktrapagaran.com) con carácter previo a su reunión para la votación del escaparate ganador del Primer Premio de Escaparates Trapagaran 2024.

La reunión del jurado para emitir su fallo tendrá lugar antes del día 19 de mayo de 2024, fecha de la finalización del período de exhibición de los escaparates.

El jurado, por motivos justificados, se reserva la posibilidad de declarar desierto este concurso y dejar sin efecto la concesión del premio.

Por su participación como jurado cada uno de sus miembros será agraciado con un vale de 30€ dado por el Ayuntamiento para realizar compras en establecimientos del municipio.

SEXTA.- Participación popular

El público tendrá opción de votar su escaparate favorito de 2 formas:

1.- Rellenando un flyer que se buzoneará desde el Área de Comercio Local del Ayuntamiento a todo el vecindario y que también se podrá conseguir en la Caja Rural de Navarra, Agencia de Empleo y Desarrollo Local y Biblioteca Municipal. Una vez rellenado, se depositará en las urnas colocadas al efecto en los locales mencionados, desde el 6 de mayo hasta el 20 de mayo de 2024.

El recuento de estos votos se realizará el 21 de mayo de 2024 en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y el establecimiento más votado será el ganador del Segundo Premio del Concurso.

2.- Votando a través de Facebook desde el 13 de mayo hasta el 20 de mayo de 2024 y del recuento de los votos realizados por medio de esta red social, se otorgará el Tercer Premio de Escaparates Trapagaran 2024, al establecimiento que más votos obtenga. El recuento de los votos realizados en esta modalidad se realizará el 21 de mayo de 2024 en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y será posterior al recuento de los votos realizados en papel.

Información y accesos:

Facebook/baturiktrapagaran
www.trapagaran.net

Cada persona solo podrá votar una vez en cada modalidad.

SÉPTIMA.- Premios del Concurso de Escaparates

El Área de Comercio Local del Ayuntamiento y Baturik repartirán entre los establecimientos participantes en el Concurso los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO** (“PREMIO DEL JURADO”): un diploma, un trofeo, un paquete de cuñas publicitarias valoradas en 363€ ofrecidas por Radio 7, un premio en metálico de 300€ dado por el Ayuntamiento y un vale de 300€ dado por el Ayuntamiento para realizar compras en establecimientos del municipio.
- **SEGUNDO PREMIO** (“PREMIO DEL PÚBLICO”): un diploma, un trofeo, y un vale de 400€ dado por el Ayuntamiento para realizar compras en establecimientos del municipio.
- **TERCER PREMIO** (“PREMIO DEL PÚBLICO VIRTUAL”): un diploma, un trofeo, servicios de diseño publicitario dado por Onmotiva valorado en 121€ (IVA incluido) y un vale de 100€ ofrecido por Baturik para realizar compras en sus establecimientos asociados.

Todos los premios llevan el IVA incluido.

Cada establecimiento participante en el Concurso solo podrá optar a un premio.

La comunicación de los ganadores del Concurso de Escaparates se hará pública el día 22 de mayo de 2024 en los medios de comunicación locales, www.trapagaran.net y www.baturiktrapagaran.com.

En lo referente a los premios otorgados por el Ayuntamiento arriba indicados, el reparto de premios se regirá conforme a lo establecido en estas bases, a la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en lo no previsto en el mismo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será el Área de Comercio Local del Ayuntamiento.

Requisitos de los participantes: No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Al mismo tiempo, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los premios otorgados por el Ayuntamiento y que tendrán un valor total de 1090€ se imputarán al crédito presupuestario nº 4310-47000.

Estos premios otorgados por el Ayuntamiento se abonarán justificando el gasto realizado mediante la presentación los tickets y/o facturas por valor del premio del que se es agraciado en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento, donde tras la oportuna comprobación se hará entrega de la referida cantidad en la cuenta bancaria que a tal efecto proporcione la persona agraciada del mismo.

OCTAVA.- Premios a la participación popular

El Área de Comercio Local del Ayuntamiento y Baturik repartirán entre el público participante en las votaciones populares dos premios por cada modalidad de votación, no pudiendo ser premiada la misma persona en ambas modalidades (papel y Facebook) ni en cada modalidad.

El sorteo de los premios para el público participante en papel se realizará extrayendo sucesivamente dos papeletas comprobando en cada extracción que la papeleta cumple con todas las condiciones para su validación con arreglo a las presentes bases.

Para las votaciones realizadas a través de Facebook, el sorteo se realizará de forma automática por la propia aplicación.

Los premios serán los siguientes:

Votación popular en papel (flyer):

- Un vale de 200 € entregado por el Ayuntamiento de Trapagaran para compras en establecimientos del municipio.

El sorteo se realizará el 21 de mayo de 2024 a las 11:00 horas en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y se retransmitirá por la página de Facebook de Baturik.

Votación Facebook:

- Un vale de 200 € en compras en establecimientos asociados a Baturik, otorgado por la Caja Rural de Navarra.

El sorteo se realizará el 21 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, publicándose a través del Facebook de Baturik. Las personas ganadoras serán informadas por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local en los días próximos a la realización del sorteo por los medios indicados por las mismas en el rúter con el que participan.

La deposición de los flyers debidamente sellados y cumplimentados en las urnas habilitadas y la completa y correcta cumplimentación del formulario habilitado para tal fin por medio de Facebook supondrá la expresa aceptación de la totalidad de estas bases por parte de las personas participantes.

En lo referente a los premios otorgados por el Ayuntamiento arriba indicados, el reparto de premios se regirá conforme a lo establecido en estas bases, a la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en lo no previsto en el mismo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será el Área de Comercio Local del Ayuntamiento.

Requisitos de los participantes: No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Al mismo tiempo, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los premios otorgados por el Ayuntamiento y que tendrán un valor total de 200€ se imputarán al crédito presupuestario nº 4310-47000.

Los premios se abonarán justificando el gasto realizado mediante la presentación de los tickets y/o facturas por valor del premio del que se es agraciado en el Área de Hacienda del Ayuntamiento, donde tras la oportuna comprobación se hará entrega de la referida cantidad.

NOVENA.- Publicidad

Desde el Área de Comercio Local del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran y Baturik – Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Trapagaran, se realizará la máxima difusión de esta X EDICIÓN DE CONCURSO DE ESCAPARATES TRAPAGARAN 2024 en diarios, páginas webs y pantallas municipales, reportaje y promoción de escaparates en Tele 7, redes sociales y todos los medios a su alcance.

DÉCIMA.- Obligaciones e incumplimiento

Los establecimientos participantes deberán facilitar al Ayuntamiento toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las funciones de entidad organizadora de la Campaña de este Concurso, así como deberán informar puntualmente sobre cualquier alteración de las condiciones que les hayan facultado a participar en el presente Concurso.

La constatación del incumplimiento de los requisitos y obligaciones que marcan las presentes Bases para los establecimientos participantes serán causa de exclusión del mismo.

UNDÉCIMA.- Protección de datos

El Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran recaba datos para organizar el X Concurso de Escaparates Trapagaran 2024 con fines de desarrollo local económico de acuerdo a la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y al artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos. Los datos personales identificativos y de imagen de participantes y ganadores de sorteos podrán ser comunicados a terceros a través de canales y medios de difusión y comunicación electrónicos del Ayuntamiento. Dispone del derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como ampliar información escribiendo a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd.trapagaran@bizkaia.org

DUODÉCIMA.- Interpretación

Las entidades organizadoras se reservan el derecho de interpretar las presentes Bases ante cualquier situación que presente dudas, siendo sus decisiones en tal sentido definitivas.